



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**BUIN,**

22 SEP 2021

**DECRETO ALC N° 2242** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaria Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- La Prov. N° 11085 (10/09/2021), presentada por doña Belén Camila Lavalovich Toro, para solicitar Practica Profesional.

4.- El Memo N° 495 del 10 de septiembre de 2021, enviado por el Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de doña Belén Camila Lavalovich Toro, estudiante de la carrera Arquitectura, a contar del 13 de Septiembre de 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Autorízase la Práctica Profesional de doña **BELEN CAMILA FERNANDA LAVALOVICH TORO**, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ Estudiante de la carrera de **Arquitectura**, a realizarla en la Dirección de Obras Municipales, a contar del **13 de Septiembre de 2021** hasta cumplir las 72 horas exigidas por su Casa de Estudios – Escuela de Arquitectura de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Déjese establecido que doña Belén Lavalovich Toro, se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$ 26.727.- (Veintiséis mil setecientos veintisiete pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por el Director de Obras Municipales.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007** – Alumnos en Práctica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Contabilidad
- DOM
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.